



SANCIONA CON AMONESTACIÓN AL PROVEEDOR
TRANSPORTES GERMÁN ESPINOZA LTDA.

**TRABAJANDO
PARA USTED**

VALPARAÍSO, 18 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4939

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, del 05.12.1986;
3. La Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 29.05.2003;
4. La Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 20.08.2008;
5. La Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 08.03.2014;
6. La Ley Nº 21.131, que establece el pago a treinta días, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del 16.01.2019;
7. La Ley Nº 21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, del Ministerio de Hacienda, del 11.12.2023;
8. El Decreto Nº 661, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, del 12.12.2024;
9. La Orden de Compra 643-20-AG26, de fecha 23 de enero de 2026, por el servicio de traslado de funcionarios Oficina Reconstrucción 2F mes febrero, por un monto total de \$6.900.000.-;
10. El Oficio Electrónico Nº 2905, de fecha 29 de abril de 2026, que notifica aplicación de amonestación OC 643-20-AG26;
11. La Resolución Nº 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
12. La Resolución Nº 8, de fecha 12 de abril de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución Nº 36 de 2024, y
13. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 355 de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16º que establece: "El Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden".

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Electrónico N° 2905, de fecha 29 de abril de 2026, que notifica aplicación de amonestación OC 643-20-AG26, por los hechos que a continuación se detallan:
 - a. Antecedentes: Las Especificaciones Técnicas del proceso de Compra Ágil 643-16-COT26 estipulan en el numeral 2), letra a), que los vehículos deben contar con una capacidad mínima de 11 pasajeros sentados.

No obstante, durante los días 03, 06, 10, 12, 17, 19 y 24 de febrero, se prestó el servicio con el minibús PPU: TSFX-45. Según el Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes del R.V.M. y su respectiva ficha técnica, dicho vehículo (Hyundai Staria US4 CRDI 2.2) posee una capacidad de solo 9 pasajeros, contraviniendo el requisito antes señalado.
 - b. Infracción a las Bases: Las Especificaciones Administrativas del proceso, en su punto 4), letra i), ítem 1), letra a) —sobre "Incumplimiento de estándares técnicos del vehículo"—, establecen que la inobservancia de las exigencias técnicas referentes a la capacidad mínima de pasajeros dará lugar a una Amonestación.
 - c. Conclusión: Se constata el incumplimiento por parte del proveedor, al haber dispuesto un vehículo cuya capacidad de transporte es inferior a la exigida en las bases técnicas del proceso de compra.
2. Que el oficio individualizado en el considerando 1) precedente fue remitido con fecha 29 de abril de 2026, a dirección de correo electrónico que consta en los antecedentes del proceso y en la ficha del proveedor, y
3. Que, la empresa Transportes Germán Espinoza Ltda., no presenta descargos en el plazo señalado establecido en el oficio.

RESOLUCIÓN:

1. **Sanciónese** con amonestación al proveedor Transportes Germán Espinoza Ltda., Rut: 76.834.013-7, por incumplimiento denominado "Incumplimiento de estándares técnicos del vehículo", en virtud de lo indicado en los considerandos 1) al 3), y
2. **Notifíquese** al proveedor Transportes Germán Espinoza Ltda. Se deja constancia de que, según la Ley 21.180 de Transformación Digital del Estado, esta notificación electrónica se entenderá practicada en el momento en que el interesado acceda a su contenido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL, Y ARCHÍVESE.**

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

GFV/MFV/ABN/GVP/MCT/CRM/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO - ESPINOZA.GERMAN@GMAIL.COM - F.ESPINOZA@TCOLUMBA.CL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Rodrigo Alberto Muñoz Henríquez Fecha firma: 18-05-2026 11:18:36

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4939 Timbre: UFEYR9REFHYUY En:
<https://validoc.minvu.cl>

Gabriel Fuica Villagra

De: Gabriel Fuica Villagra
Enviado el: miércoles, 29 de abril de 2026 20:40
Para: 'Papá'; 'Felipe Espinoza'
Asunto: Notifica Oficio 2905 - 29.04.2026
Datos adjuntos: Transportes Germán Espinoza Ltda. - Oficio Amonestación (2).pdf

Importancia: Alta

Estimados

Junto con saludar y en conformidad a la Ley N° 21.180, remito a usted notificación vía correo electrónico en documentos que se acompañan.

Atte.



TRABAJANDO PARA USTED

Gabriel Alexis Fuica Villagra
Encargado Oficina de Abastecimientos | Sección Servicios Generales
SERVIU Región de Valparaíso | Gobierno de Chile
(T) (+056) 32-2263644